

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017 DGCS/NI: 39/2017

## **NOTA INFORMATIVA**

CASO: Juzgado federal concede a inculpado, un hombre que realizaba funciones de autodefensa en Michoacán, la sustitución de la prisión preventiva para seguir su proceso en libertad

**ASUNTO:** El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán con sede en Uruapan informa, en la causa penal 137/2014, que determinó procedente la revisión y sustitución de la prisión preventiva del inculpado, un hombre que realizaba funciones de autodefensa en la entidad, a fin de que siga su proceso en libertad, al reunir los requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

El inculpado deberá cumplir con las siguientes medidas cautelares: presentarse periódicamente a firmar ante dicho Juzgado; exhibir una garantía económica por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), no salir de la entidad ni del país; así como tampoco acercarse o comunicarse con determinadas personas.

Es de señalar que el inculpado está sujeto a proceso por su probable participación en la comisión del delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada O Fuerza Aérea, previsto y sancionado por los artículos 83, fracciones II y III, en relación con el 11, incisos b), c) y d), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; expediente que actualmente se encuentra en trámite, debido a que aún faltan por desahogar diversas pruebas ofrecidas por sus defensores.

## **ANTECEDENTES:**

Por hechos ocurridos el 27 de junio de 2014, el Fiscal de la Federación consignó una averiguación previa penal, entre otros, en contra de un hombre integrante de un grupo de autodefensas en Michoacán, por su probable responsabilidad en la comisión de dos delitos, esto es, portación de armas de uso exclusivo de las



fuerzas armadas y contra la salud; motivo por el cual se le decretó auto de formal prisión.

El procesado, además del recurso de apelación, promovió juicio de amparo contra esa resolución, mismo que le fue concedido, para que siguiera formalmente preso, pero únicamente por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

---000---